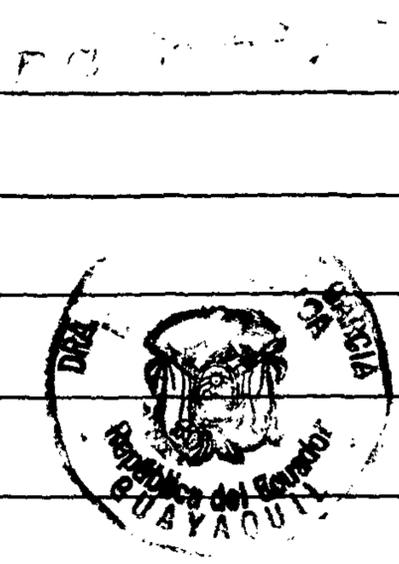


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



FORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA INMOBILIA-
RIA AYLLU C.A..- CUANTIA:
S/.3'000.000,00.- En la
ciudad de Guayaquil, Re-
pública del Ecuador, a los
ocho días del mes de
Julio de mil novecientos
noventa y cuatro, ante mi,
DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y
Notaria Pública Décima Tercera de este Cantón,
comparece la señora ARQUITECTA ANITA SASSEN
VAN ELSLOO DE REYES, de estado civil casada,
de profesión Arquitecta, a nombre y en
representación de la Compañía INMOBILIARIA
AYLLU C.A., en su calidad de Gerente, conforme
lo acredita con la copia de su nombramiento
debidamente aceptado e inscrito que me
presenta y que se copiará al final de esta
escritura, quien además, actúa debidamente
autorizada por la Junta General Universal de
Accionistas de dicha empresa, según consta del
Acta que en copia certificada me presenta y
que se copiará más adelante; la compareciente
es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliada y residente en esta ciudad de
Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

NOTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 para celebrar toda clase de actos o contratos
2 y a quien de conocerla personalmente doy fe;
3 bien instruida sobre el objeto y resultados de
4 esta Escritura de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA
5 DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como
6 queda indicado, con amplia y entera libertad,
7 para su otorgamiento me presenta la Minuta
8 y más documentos que son del tenor siguien-
9 te: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escri-
10 turas públicas a su cargo, sírvase incorporar
11 una por la cual conste el aumento de capital
12 y reforma de estatutos de la compañía
13 INMOBILIARIA AYLLU C.A., que se otorga al
14 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
15 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de
16 la presente escritura pública, la señora ANITA
17 SASSEN VAN ELSLOO DE REYES, en su calidad de
18 Gerente y representante legal de la compañía
19 INMOBILIARIA AYLLU C.A., quien además ha
20 sido debidamente autorizada por la Junta
21 General Universal de Accionistas de la
22 empresa, celebrada el día siete de julio de
23 mil novecientos noventa y cuatro.- SEGUNDA:
24 ANTECEDENTES: a) La compañía INMOBILIARIA
25 AYLLU C.A. se constituyó con un capital de
26 DOS MILLONES DE SUCRES y un plazo de cincuenta
27 años, mediante escritura pública otorgada
28 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón



OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Ycaza de
García

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

el seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- b) En sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA AYLLU C.A., celebrada el día siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió por unanimidad de todos los accionistas de la compañía, que se encontraban presentes, lo siguiente: a) Fijar como capital autorizado de la empresa, la suma de Diez millones de sucres, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; b) Aumentar el capital suscrito de la empresa, en la cantidad de Tres millones de sucres, mediante la emisión de trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, cantidad que sumada al capital actual que es de Dos millones de sucres, arrojaría un capital suscrito de Cinco millones de sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, estableciéndose en dicha sesión, la suscriptora de las nuevas acciones emitidas y la forma de pago de las mismas; y, c) La reforma del estatuto social en su artículo

1 cuarto, determinando el nuevo capital

2 autorizado, suscrito y pagado de la compañía,

3 tal como consta del acta levantada, cuya copia

4 debidamente certificada se agrega a la

5 presente escritura pública.- TERCERA: AUMENTO

6 DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

7 Con los antecedentes expuestos, yo, ANITA

8 SASSEN VAN ELSLOO DE REYES, en mi calidad de

9 Gerente y representante legal de la compañía

10 INMOBILIARIA AYLLU C.A. y debidamente

11 autorizada por la Junta General Universal de

12 Accionistas de la compañía, celebrada el día

13 siete de julio de mil novecientos noventa y

14 cuatro, declaro: a) Que se ha fijado como

15 Capital Autorizado de la empresa, la suma de

16 DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil

17 acciones ordinarias y nominativas de diez mil

18 sucres cada una; b) Que se ha aumentado su

19 Capital Suscrito en la suma de TRES MILLONES

20 DE SUCRES, mediante la emisión de trescientas

21 nuevas acciones ordinarias y nominativas de

22 diez mil sucres cada una, lo que sumado al

23 capital actual, arroja un capital suscrito

24 de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en

25 quinientas acciones ordinarias y nominativas

26 de diez mil sucres cada una; c) Que se ha

27 pagado el veinticinco por ciento del valor de

28 las nuevas acciones suscritas en dinero en



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

efectivo y el saldo será pagado, también en
dinero en efectivo, en el plazo máximo de dos
años, contados a partir de la inscripción de
esta escritura en el Registro Mercantil del
Cantón, tal como consta en el acta de Junta
General Universal de Accionistas a que se hace
referencia en el literal b) de los
Antecedentes de este instrumento; d) REFORMA
DE ESTATUTOS: Declaro además, que la misma
junta general universal de accionistas de
julio siete de mil novecientos noventa y
cuatro, aprobó la reforma del estatuto social
en su artículo cuarto, determinándose el
capital autorizado, suscrito y pagado de
la empresa; e) Que la suscriptora de las
nuevas acciones emitidas es de nacionalidad
ecuatoriana.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:
Yo, ANITA SASSEN VAN ELSLOO DE REYES, en
mi calidad de Gerente y representante legal
de la compañía INMOBILIARIA AYLLU C.A.,
DECLARO BAJO JURAMENTO: Que el aumento del
capital suscrito, objeto de esta escritura, se
encuentra correctamente integrado, ha sido
suscrito en su totalidad y pagado en el
veinticinco por ciento de su valor nominal, en
dinero en efectivo.- Cumpla usted, señor
Notario, con las demás formalidades de estilo
para la completa validez de la presente

4

1 escritura pública.- (firmado) firma ilegible.

2 ABOGADA ANA MARIA PEREZ DE ORTIZ. Registro

3 número Tres mil ochocientos setenta y siete".-

4 (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA: "ACTA DE JUNTA

5 GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA

6 COMPANIA INMOBILIARIA AYLLU C.A., CELEBRADA EL

7 DIA SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

8 Y CUATRO.- En la ciudad de Guayaquil, a los

9 siete días del mes de julio de mil novecientos

10 noventa y cuatro, a las nueve horas, en el

11 local ubicado en la calle García Avilés,

12 número setecientos veintinueve, tercer piso,

13 oficina trescientos cuatro, se reúne la

14 totalidad de los accionistas de la compañía

15 INMOBILIARIA AYLLU C.A. señores: Roxana

16 Maribel Reyna Cambi, propietaria de una

17 acción; FENIXCORP S.A. propietaria de una

18 acción, debidamente representada por su

19 Gerente General, señor Jan Hendrik Sassen Van

20 Elsloo Otero; INVERSIONES ASTORIA S.A.,

21 propietaria de ciento noventa y seis acciones,

22 debidamente representada por su Gerente

23 General, Anita Sassen Van Elsloo de Reyes; Jan

24 Hendrik Sassen Van Elsloo Otero, propietario

25 de una acción; y, Luis Eduardo Santos Burgos,

26 propietario de una acción. Se deja especial

27 constancia de que las acciones son ordinarias,

28 nominativas, de un valor de diez mil sucres



SECRETARIA
130
Ayaquil
a. Norma
Alaza de
García

5

1 cada una y con derecho a un voto y que el
2 capital social de la compañía, que se
3 encuentra pagado en su totalidad, asciende a
4 la suma de Dos Millones de Sucres. Los
5 accionistas han acordado previamente por
6 unanimidad constituirse en Junta General
7 Universal con el objeto de conocer y resolver
8 sobre los siguientes puntos: UNO.- Aumento del
9 capital social de la compañía; Y, DOS.-
10 Reforma del estatuto social. Dirige la reunión
11 el Presidente de la compañía, señor Jorge
12 Reyes Tous y actúa como Secretaria la Gerente
13 de la misma, Arquitecta Anita Sassen Van
14 Elsloo de Reyes. Encontrándose presente la
15 totalidad del capital suscrito y pagado,
16 habiendo convenido previamente por unanimidad
17 los accionistas en reunirse en Junta General
18 Universal, estando de acuerdo con los puntos a
19 tratarse y habiéndose elaborado la lista de
20 los asistentes por la Secretaria, en la
21 que constan los nombres de los accionistas
22 presentes y representados, la clase y valor
23 de las acciones y el número de votos que
24 les corresponden, lista que se encuentra
25 debidamente suscrita por ella y por el
26 Presidente y siendo las nueve horas treinta
27 minutos, el Presidente declara legalmente
28 instalada esta Junta General Universal o

1 Totalitaria, que se reúne sin el requisito de
2 convocatoria publicada por la prensa, al tenor
3 de lo dispuesto en el artículo doscientos
4 ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente
5 ordena que por Secretaría se dé lectura al
6 primer punto del orden del día. AUMENTO DEL
7 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Toma la palabra
8 la señora Anita Sassen Van Elsloo de Reyes y
9 expresa que de conformidad con las reformas
10 establecidas en la Ley de Mercado de Valores,
11 es inquietud de los accionistas aumentar el
12 capital social de la compañía, fijando un
13 capital autorizado y de éste, suscribir y
14 pagar una parte. Propone que el capital
15 autorizado sea la suma de Diez Millones de
16 Sucres, de los cuales se suscribirían tres
17 millones de sucres que, sumados al capital
18 actual, arrojarían la cantidad de cinco
19 millones de sucres de capital suscrito,
20 dividido en quinientas acciones ordinarias y
21 nominativas de diez mil sucres cada una.
22 Sugiere además, la anulación de los títulos de
23 acciones existentes y la emisión de nuevos
24 títulos acordes al nuevo capital autorizado,
25 suscrito y pagado de la empresa e indica que
26 de conformidad con lo dispuesto en el artículo
27 ciento noventa y cuatro de la Ley de
28 Compañías, los accionistas tienen derecho de

1 preferencia, en proporción a sus acciones,
 2 para suscribir el aumento del capital social y
 3 les pide se manifiesten en ese sentido. Por
 4 último, solicita a la Junta que, en caso de
 5 aprobar el aumento proyectado, la autoricen
 6 para, en su calidad de Gerente y representante
 7 legal de la compañía, otorgar la escritura
 8 pública respectiva. En este estado y por
 9 cuanto los accionistas manifiestan conocer
 10 bien el tema, la Junta entra a deliberar y
 11 resuelve, por unanimidad: a) Fijar como
 12 capital autorizado de la compañía, la suma de
 13 Diez millones de sucres, dividido en mil
 14 acciones ordinarias y nominativas de diez mil
 15 sucres cada una; b) Aprobar el aumento del
 16 capital suscrito en la suma de tres millones
 17 de sucres, mediante la emisión de trescientas
 18 nuevas acciones ordinarias y nominativas de
 19 diez mil sucres cada una, de tal manera que
 20 el capital suscrito de la empresa alcance
 21 la cantidad de cinco millones de sucres,
 22 dividido en quinientas acciones ordinarias y
 23 nominativas de diez mil sucres cada una; c) La
 24 anulación de los títulos de acciones
 25 existentes y la emisión de nuevos títulos
 26 acordes al nuevo capital autorizado, suscrito
 27 y pagado de la empresa; y, d) Autorizar a la
 28 señora Anita Sassen Van Elsloo de Reyes,



OTARIA
 130
 uayaquil
 a. Norma
 Plaza de
 García

1 Gerente de la compañía, a otorgar la escritura
2 pública respectiva y realizar las gestiones
3 que se requieran. A continuación, la compañía
4 FENIXCORP S.A. representada por su Gerente
5 General, señor Jan Hendrik Sassen Van Elsloo
6 Otero y los señores Luis Eduardo Santos
7 Burgos, Jan Hendrik Sassen Van Elsloo Otero y
8 Roxana Maribel Reyna Cambi, renuncian en forma
9 expresa al derecho de preferencia establecido
10 en el artículo ciento noventa y cuatro de la
11 Ley de Compañías, renuncia que hacen a favor
12 de la compañía INVERSIONES ASTORIA S.A.. La
13 compañía INVERSIONES ASTORIA S.A. suscribe en
14 este aumento, a través de su representante
15 legal, trescientas acciones ordinarias y
16 nominativas de diez mil sucres cada una y
17 manifiesta que va a pagar el veinticinco por
18 ciento del valor de las mismas, en dinero en
19 efectivo. El saldo lo pagará la suscriptora de
20 las acciones, también en dinero en efectivo,
21 en el plazo máximo de dos años, contados a
22 partir de la inscripción de esta escritura en
23 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.
24 Luego de esta exposición, se toma votación al
25 respecto, la que arroja que se acepta por
26 unanimidad de los accionistas presentes, la
27 suscripción y forma de pago que hace la
28 compañía INVERSIONES ASTORIA S.A., en el



OTARIA
130
Guayaquil
a. Norma
Plaza de
García

1 presente aumento de capital. El Presidente
2 ordena que por Secretaría se dé lectura al
3 segundo punto del orden del día. REFORMA DEL
4 ESTATUTO SOCIAL. Toma nuevamente la palabra la
5 señora Anita de Reyes y expresa que el aumento
6 de capital aprobado hace necesario reformar el
7 estatuto social en lo que a su artículo cuarto
8 se refiere, por lo que ha repartido copias,
9 entre los presentes, con el nuevo artículo,
10 para que lo analicen. Los accionistas estudian
11 la documentación y luego de ello, se recepta
12 la votación que arroja que se aprueba por
13 unanimidad la reforma propuesta, reemplazando
14 el artículo cuarto del estatuto social, por el
15 siguiente: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL: La
16 compañía tiene un capital autorizado de DIEZ
17 MILLONES DE SUCRES, dividido en mil acciones
18 ordinarias y nominativas de diez mil sucres
19 cada una, numeradas del cero cero cero uno
20 al un mil inclusive y su capital suscrito es
21 de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en
22 quinientas acciones ordinarias y nominativas
23 de diez mil sucres cada una. Por cada acción
24 suscrita se emitirá, dentro de los sesenta
25 días siguientes a la inscripción del con-
26 trato constitutivo de la compañía, un título
27 igualmente numerado, siempre que esté li-
28 beradá; en caso contrario sólo se entregará

1 al accionista un certificado provisional. Un

2 mismo título puede representar múltiples

3 acciones.- Los títulos y certificados pro-

4 visionales de acciones se extenderán en libros

5 talonarios correlativamente numerados; al

6 serie entregado al accionista el título o el

7 certificado provisional, éste suscribirá el

8 correspondiente talonario.".- Por no haber

9 otro asunto que tratar, se otorgó un receso

10 para la redacción de la presente acta.

11 Reinstalada la sesión, se dio lectura en alta

12 voz al contenido de la misma, siendo aprobado

13 por unanimidad, para constancia de lo cual, la

14 suscriben todos los accionistas concurrentes.

15 firmado) Jorge Reyes Tous; firmado) Anita

16 Sassen Van Elsloo Otero; firmado) por

17 FENIXCORP S.A., Jan Hendrik Sassen Van Elsloo

18 Otero; firmado) por INVERSIONES ASTORIA S.A.,

19 Anita Sassen Van Elsloo de Reyes; firmado)

20 Luis Eduardo Santos Burgos; firmado) Roxana

21 Maribel Reyna Cambi; firmado) Jan Hendrik

22 Sassen Van Elsloo Otero.- CERTIFICO: Que el

23 acta que antecede es fiel copia de su

24 original, que reposa en el libro de actas de

25 la compañía, al que me remito en caso

26 necesario.- (firmado) firma ilegible. ANITA

27 SASSEN VAN ELSLOO DE REYES. Gerente -

28 Secretaria".- NOMBRAMIENTO DE LA GERENTE DE LA



NOTARIA
130
Guayaquil
ra. Norma
Plaza de
García

1 COMPANIA INMOBILIARIA AYLLU C.A.: "Guayaquil,
2 junio ocho de mil novecientos noventa y
3 cuatro.- Señora Arquitecta.- ANITA SASSEN
4 VAN ELSLOO DE REYES.- Ciudad.- Estimada
5 arquitecta: Por la presente pongo en su
6 conocimiento que la Junta General Universal de
7 Accionistas de la compañía INMOBILIARIA AYLLU
8 C.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto
9 de reelegirla GERENTE por un período de
10 dos años. Ejercerá usted la representación
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía
12 en forma individual. Tendrá además las
13 atribuciones y deberes determinados en la Ley
14 y los Estatutos Sociales que constan en la
15 escritura pública de constitución de la
16 empresa otorgada ante el Notario Vigésimo
17 Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Francisco
18 X. Ycaza Garcés, el día seis de octubre de mil
19 novecientos ochenta y dos e inscrita en el
20 Registro Mercantil de dicho cantón, el día
21 diez de febrero de mil novecientos ochen-
22 ta y tres.- Sírvase hacer inscribir este
23 nombramiento.- (firmado) firma ilegible. JORGE
24 REYES TOUS. Presidente.- RAZON: Acepto
25 desempeñar el cargo para el que he sido
26 elegida.- Guayaquil, junio ocho de mil
27 novecientos noventa y cuatro.- (firmado) firma
28 ilegible. ARQUITECTA ANITA SASSEN VAN ELSLOO

1 DE REYES.- En la presente fecha queda inscrito
2 este Nombramiento de GERENTE. Folio veinti-
3 cinco mil novecientos treinta y seis. Registro
4 Mercantil número nueve mil trescientos ocho.
5 Repertorio número dieciocho mil quinientos
6 sesenta y cuatro. Se archivan los Comprobantes
7 de pago por los impuestos respectivos.-
8 Guayaquil, primero de julio de mil novecientos
9 noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-
10 (firmado) firma ilegible. ABOGADO HECTOR
11 MIGUEL ALCIVAR ANDRADE. Registrador Mercantil
12 del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- El
13 otorgante me presentó sus respectivos docu-
14 mentos de identificación personal.- Leída que
15 le fue la presente escritura de principio a
16 fin y en alta voz, por mí la Notaria al
17 otorgante, éste la aprobó en todas y cada una
18 de sus partes, se afirmó, ratificó y firma en
19 unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo
20 lo cual DOY FE.-

21
22
23 *x Anita Sassen van Elsloo*

24 p. Cía. INMOBILIARIA AYLLU C.A.
25 f) Sra. Arq. ANITA SASSEN VAN ELSLOO DE REYES
26 Gerente
27 C.C.# 1704512324 C.V.# 077-180
28 R.U.C.# 099062055001

9 de Julio
Anita Sassen
Se



otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AYLLU C.A., que firmó y selló en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

Dra. Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA



RAZON : DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 94-2-1-1-0006226 de fecha 15 de Noviembre de 1994 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA AYLLU C.A. de fecha 8 de Julio de 1994 otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia .- Guayaquil, 16 de Noviembre de 1994.-

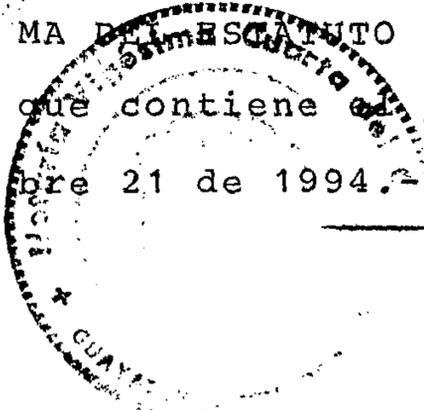
Dra. Norma Plaza de Garcia



Dra. Norma Plaza de Garcia
NOTARIA DECIMA TERCERA

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz respectiva la Resolución Número: 94-2-1-1-0006226 del 15 de Noviembre de 1994, mediante la cual el Subintendente de Compañías, aprobó el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA CIA. INMOBILIARIA AYLLU C.A., que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, Noviembre 21 de 1994.-

Ab. Francisco X. Yeza Garcés
AB. Francisco X. Yeza Garcés
NOTARIO XXIV



I

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0006228, dictada el 15 de noviembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA AYLLU C. A., de fojas 54.938 a 54.952, número 18.479 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 38.684 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

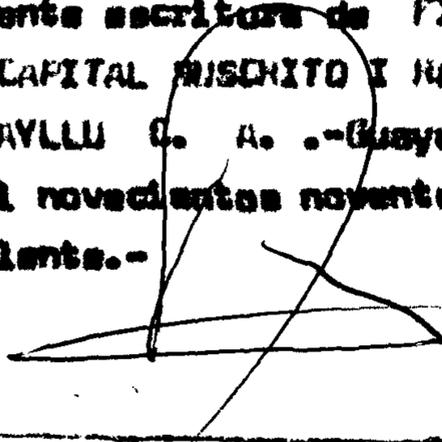
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 4.343 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado-

I

do de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, co-
rrespondiente a la presente escritura de FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL MISCITO Y REFORMA DE ESTATU -
TOS de INMOBILIARIA AYLLU C. A. -Guayaquil, veinte y -
ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Re-
gistrador Mercantil Suplente.-



LEON. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canto Guayaquil

